

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022 por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y se establece su funcionamiento"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016, el artículo 22 del Acuerdo 047 de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., y el artículo segundo del Acuerdo 59 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Distrital 643 de 2016, se fusionó por absorción la Empresa Metrovivienda en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C. – ERU bajo la denominación social de EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C y se establecieron las funciones, el patrimonio, la conformación de la Junta Directiva, las funciones de la Junta, funciones del Gerente General, entre otras disposiciones relacionadas con la nueva Empresa.

Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 047 de 2022 de la Junta Directiva "Por el cual se modifican y se adoptan los estatutos de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C. Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital", el Gerente General, tiene entre otras, las siguientes funciones: "(...) 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la Empresa. (...) 4. Dirigir el proceso de planeación de la Empresa orientado a garantizar el cumplimiento de su objeto y de las actividades que le correspondan del Plan de Desarrollo Distrital vigente. (...) 5. Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa. (...) 16. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando así lo considere, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998."

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño relacionada con la creación del Comité de Proyectos, como una instancia de orden estratégico de amplio alcance, cuyo objetivo será realizar el seguimiento y análisis estratégico del progreso de los proyectos urbanos en cada una de sus etapas y fases de forma que se pueda verificar el avance físico y financiero para la toma de decisiones de manera oportuna, se expidió la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022, "Por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y se establece su funcionamiento".

Que el 21 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa aprobó la modificación de la estructura organizacional de la misma, por lo que se expidió el Acuerdo 59 "Por el cual se modifica

BOGOTA

FT-63-V7 Fecha: 07/07/2023



"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022 por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y se establece su funcionamiento"

la estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante el Acuerdo anteriormente señalado, se creó la Oficina Asesora de Planeación y de conformidad con el artículo tercero se le atribuyen, entre otras, las siguientes funciones: "1. Liderar la formulación del direccionamiento estratégico y del modelo de gestión de proyectos, así como el seguimiento de su implementación (...) 7. Liderar la definición del modelo de gestión de proyectos de la Empresa y coordinar y articular con las dependencias correspondientes su implementación, sostenibilidad y mejora continua. 8. Establecer los lineamientos, estrategias, metodologías y herramientas para realizar el seguimiento integral de los proyectos gestionados por la Empresa en las etapas de estructuración, ejecución y cierre. 9. Realizar los reportes de seguimiento ejecutivos e integrales del desempeño de los proyectos de la Empresa, apoyando así la toma de decisiones del equipo directivo. (...) "

Que conforme a la GI-49 Guía de Gestión Integral de Proyectos, en el ciclo de maduración de proyectos de la empresa, se requiere la elaboración de una viabilidad preliminar la cual recomienda avanzar con la maduración de proyectos de iniciativa de la empresa o en alianza con terceros. Del mismo modo, recomienda analizar, entre otras cosas, el contexto del portafolio de la empresa con el fin de evaluar las capacidades de la organización y su planeación estratégica, para determinar la fecha de inicio más apropiada para los nuevos proyectos.

Que el Acuerdo 59 de 2023, adicionalmente, establece en el numeral 5 del artículo segundo como funciones de la Gerencia General: "5. Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa.".

Que, por lo anterior, atendiendo la dinámica administrativa y la entrada en vigencia del Acuerdo 59 de 2023, se hace necesario modificar la Resolución 142 del 2022, con la finalidad de adecuar la conformación y las funciones del Comité de Proyectos a la operación actual de la Empresa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 142 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 1. Creación y Naturaleza del Comité de Proyectos. Créase el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. como la instancia en la cual se realizará el análisis, seguimiento y control estratégico de proyectos urbanos durante su proceso de maduración desde el enfoque de seguimiento físico y financiero, realizando las recomendaciones y retroalimentación que permita optimizar su desarrollo y/o la toma de decisiones de manera oportuna.

FT-63-V7 Fecha: 07/07/2023





"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022 por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y se establece su funcionamiento"

Artículo 2. Modificar el artículo 2 de la Resolución 142 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 2. Integración. El Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., está integrado por los siguientes miembros permanentes:

- Gerente General quien ejercerá la presidencia del Comité o su delegado.
- Subgerente de Planeamiento y Estructuración.
- Subgerente de Ejecución de Proyectos.
- Subgerente de Gestión Corporativa.
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
- Jefe de Oficina Jurídica.
- Jefe de Oficina Asesora de Relacionamiento y comunicaciones.
- Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales.

De igual manera asistirán al comité los invitados a los cuales se refiere el artículo 12 de la presente resolución".

Artículo 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 142 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 4. Funciones. Son funciones del Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., las siguientes:

- 1. Analizar y aprobar la recomendación de la viabilidad preliminar del área en estudio o estudio de perfil presentado por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración.
- 2. Aprobar la fecha de inicio de los proyectos nuevos de acuerdo con la capacidad de los equipos de trabajo y la programación de proyectos de la Empresa, de conformidad con las políticas, lineamientos y estrategias definidas en el marco estratégico de la empresa y sus instrumentos que lo desarrollan.
- 3. Hacer seguimiento estratégico a la ejecución de las diferentes fases y subfases de los proyectos de acuerdo con el cronograma establecido.
- 4. Realizar el monitoreo a los riesgos y situaciones críticas presentadas en los proyectos, generando las recomendaciones y/o toma de decisiones para su correcta ejecución.
- 5. Determinar en coordinación con la Gerencia General los lineamientos y características de los proyectos que serán presentados a la Junta Directiva.
- 6. Recomendar a la Junta Directiva los proyectos estratégicos y priorizados en los que participará la Empresa, presentar su hoja de ruta, así como monitorear su cumplimiento mediante la presentación de informes anuales a la Junta Directiva.
- 7. Aprobar el Plan Anual de trabajo del Comité y definir el cronograma de sesiones anuales.

BOGOT/\

FT-63-V7 Fecha: 07/07/2023



"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022 por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y se establece su funcionamiento"

Parágrafo. En ningún caso las funciones a cargo del Comité suplirán el seguimiento a cargo del supervisor designado en los contratos y/o convenios suscritos por la Empresa directamente o a través de esquemas fiduciarios".

Artículo 4. Modificar el artículo 7 de la Resolución 142 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité de Proyectos de la Empresa será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación".

Artículo 5. Las demás disposiciones de la Resolución 142 del 4 de agosto de 2022, continúan vigentes.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de marzo de 2024.

CARLOS FE IPE REYES FORERO Gerente General

Proyectó: Katerynne Morales Roa – Contratista Oficina Asesora de Planeación César Mauricio Díaz Claros – Contratista Oficina Asesora de Planeación ${\mathscr H}$

María Constanza Eraso Concha – Jefe Oficina Asesora de Planeación Revisó:

Valentina Díaz Mojica - Jefe Oficina Jurídica

Juan David Ching Ruiz - Asesor de Gerencia General Aprobó:

